



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN:** DNC 0132/2020

**Licitación Pública 02/2020**

Montevideo

19 FEB 2020

Visto: lo dispuesto por Resolución de esta Dirección Nacional de Cultura DNC 64/2020 de 29 de enero de 2020. -----

Resultando: I) que la antedicha Resolución dejó sin efecto y por error, la Resolución DNC 0571/2019 de 11 de julio de 2019, ya que tal extremo no resultaba procedente por obvias razones, habiéndose incluso insistido en el gasto en virtud de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la República, las que fueron mantenidas aun con posterioridad a la pretensión por parte de la Unidad Ejecutora 003 de levantamiento de las mismas -----

II) que ésta última Resolución dispuso el llamado a procedimiento de Licitación Pública a efectos de la contratación de empresas interesadas en prestar servicios de limpieza destinados a la Dirección Nacional de Cultura, sede central y dependencias, habiéndose, posteriormente, realizado el procedimiento licitatorio. -----

Considerando: que resulta palmario el contrasentido que apareja el dictado de la Resolución DNC 64/2020 por las razones expuestas, correspondiendo dejar sin efecto la misma y mantener, en todos sus términos la Resolución DNC 0571/2019 de 11 de julio de 2019. -----

Atento: a lo expuesto: y lo dispuesto por el artículo 211 Literal B de la Constitución de la República y artículo 213 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 508 de la ley 18.719 de 27 de octubre de 2010 y art. 424 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015. -----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE**

1ro. – Déjase: sin efecto DNC 64/2020 de 29 de enero de 2020, manteniéndose vigente en todos sus términos la Resolución DNC 0571/2019 de 11 de julio de 2019 que dispusiera el llamado a Licitación Pública destinado a la contratación de servicios de limpieza destinados a la Dirección Nacional de Cultura, sede central y dependencias y el procedimiento desarrollado a partir de la misma así como la reiteración del gasto realizada en virtud de las razones oportunamente expuestas. -----

2do. – Comuníquese: al Tribunal de Cuentas de la República, al Área de Compras de la Dirección y al Departamento Financiero contable, procediéndose a completar los trámites pendientes de realización en cuanto a la adjudicación de la referida Licitación. Y cumplido, archívese. -----



SERGIO MAUTONE  
DIRECTOR NACIONAL  
DE CULTURA